



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 68001-40-03-021-2022-00504-00
CLASE: EJECUTIVO (Juzgado 21 CM Bucaramanga)
DEMANDANTE: DISANDAR S.A.S
DEMANDADAS: KAREN GISSELA SERRANO DIAZ
MARTHA DIAZ VESGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de la ciudad de Bucaramanga, sobre la terminación del proceso ejecutivo que allí se adelanta contra las señoras KAREN GISSELA SERRANO DIAZ y MARTHA DIAZ VESGA, se dispone la devolución inmediata de la presente comisión en el estado en que se encuentra, e informar a la secuestre designada los motivos por los cuales ya no se llevará a cabo la diligencia de secuestro aquí delegada.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d0db338cdba631dc01d198b480eb1cf9c850482db206193baa7edae3fb9a34**

Documento generado en 21/03/2023 11:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>